



CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

N/EXP.: 89/2025

ANUNCIO DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Asunto: comisión de servicios de Cabos del Consorcio.

OFRECIMIENTO DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A PROVEER MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO

Considerando la situación de vacante de seis puestos de trabajo de Cabos (3 en el parque Bermillo de Sayago, 2 en el parque de Rionegro del Puente y 1 en el parque de San Vitero), incluidos en la Plantilla de Personal Funcionario del Consorcio para el ejercicio 2025, aprobada por la Asamblea General del mismo el 31 de octubre de 2024, cuyos datos son:

DENOMINACIÓN: CABO

CONFIGURACIÓN:

- Vínculo: personal funcionario
- Funcionario con plaza del Grupo C, Subgrupo C1 de la Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios, cuerpo básico, del Consorcio o de cualquiera de las administraciones locales participantes en el Consorcio (Diputación Provincial de Zamora y Ayuntamientos Consorciados).
- Permiso de conducción clase C.

Se efectúa ofrecimiento para su desempeño mediante comisión de servicios de carácter voluntaria (por plazo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo), de tres puestos en el Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago, dos puestos en el Parque de Bomberos de Rionegro del Puente y uno en el Parque de Bomberos de San Vitero.

A. Funciones a desempeñar en el puesto de trabajo:

FUNCIONES GENERALES

Las funciones generales son inherentes a la totalidad de los puestos de trabajo y, entre ellas, destacan las siguientes:

- Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
- Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
- Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.



- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
- Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas.
- Asumir el régimen de suplencia establecido.
- Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Realizar todas las funciones legal y/o reglamentariamente establecidas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ejercer el mando directo del personal de su turno.
- Organizar los trabajos de inventario, comprobación, limpieza y mantenimiento programados para el perfecto funcionamiento de los vehículos, equipos e instalaciones del parque necesarios para el apoyo logístico de las operaciones, comprobando inmediatamente después de cada relevo y de cada intervención los vehículos y su dotación de material, equipos, agua, carburantes, etc., de forma que siempre estén preparados para su actuación inmediata.
- Dirigir y realizar los trabajos de preparación teórica y práctica del personal a su cargo, programados para el buen mantenimiento de su forma física y para el manejo a la perfección y con soltura y rapidez del material y equipos del servicio.
- Controlar el cumplimiento del horario de trabajo y la situación en la que se encuentra el personal en libre disponibilidad.
- Ordenar las salidas del personal con el material apropiado, dando cuenta de cualquier anomalía a los responsables del consorcio.
- Dirigir y participarán en las diversas operaciones de emergencia, solicitando cuando estime conveniente la incorporación de refuerzos del mismo o de otros parques.
- Efectuar el oportuno reconocimiento, una vez finalizada cada actuación, tomando las medidas oportunas y haciéndose cargo de que sus subordinados recojan debidamente los datos relativos a las actuaciones, antes de ordenar el regreso de la dotación.
- Elaborar los partes de cada intervención de acuerdo con las normas establecidas.
- Elaborar y emitir los informes que sobre actuaciones u otros fines les sean solicitados desde el Consorcio.
- Realizar el seguimiento y control de las actuaciones encaminadas a velar por la conservación de los vehículos, y maquinaria instalada, limpieza y engrasado, pequeño mantenimiento y puesta a punto. Reparación de las averías más elementales tanto en ruta como en parque. aviso de averías y



roturas, traslado y recogida de los vehículos del taller. Reposición de combustible del vehículo.

- Velar por la correcta uniformidad conforme a los deberes del personal operativo, dando las órdenes oportunas para la consecución de tal fin.
- Transmitir las órdenes del servicio de forma que sean conocidas por el personal al que corresponde su cumplimiento.
- Debido a la geografía de la provincia de Zamora y las zonas de actuación de los dos parques profesionales dependientes del consorcio, Rionegro del Puente con la zona de la alta Sanabria con montañas de más de 2000 metros de altura, con rutas de alta montaña bastante transitadas por montañeros y senderistas tanto en invierno como en verano y Bermillo de Sayago con los arribes del Duero con cañones y rutas de senderismo, rutas de escalada, piragüismo y barranquismo, se dan a lo largo del año un número importante de intervenciones de rescate de montañeros o senderistas que se pierden o sufren alguna lesión, por ello el Consorcio ha comprado equipaciones de montaña específicas a toda la plantilla, y formado en manejo de Gps para este tipo de intervenciones. por ello se crea una nueva función específica de rescatadores de montaña.
- Realizar la formación del personal de nuevo ingreso, así como del personal que realiza sustituciones en la forma prevista por el Consorcio.
- Realizar la formación teórica-práctica de manejo de extintores y otro material de extinción como parte de la formación de conductores.
- Cualquier otra misión que les encomienden los órganos de Gobierno o superior jerárquico y vaya dirigida al correcto funcionamiento y la consecución de los objetivos del consorcio y que no atenten contra el principio de obediencia debida.

B. Conocimientos específicos y méritos a valorar por orden decreciente de importancia:

1. Experiencia acreditada como Cabo o Cabo Bombero Conductor en el Consorcio o en cualquier administración local: 0,075 puntos por mes completo
2. Experiencia acreditada como Bombero o Bombero Conductor en el Consorcio o en cualquier administración local: 0,05 puntos por mes completo

Se deberá aportar acreditación mediante certificado de funciones de la administración correspondiente, de conocimientos y experiencia en alguna de las materias relacionadas en el apartado B.

SOLICITUDES

Los/as empleados/as públicos/as del Consorcio o de cualquiera de las Administraciones Públicas participantes del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, interesados/as deberán dirigir su solicitud al Presidente de este Consorcio, acompañada de currículum vitae, haciendo constar el parque de bomberos en el que solicitan la comisión de servicios, además de los certificados de funciones y tareas mencionados, en su caso, a



presentar en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el mismo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 29 de julio de 2025
El Presidente
Javier Faúndez Domínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

